



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 28 JUN 1988

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes formulada por la Preceptora del Liceo "Víctor Mercante" señorita Marina Laura Amor y teniendo en cuenta lo informado a fs.3 por la Dirección General de Personal,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes, con carácter de excepción a la Resolución N°27/85, en virtud de las razones expuestas a fs.1 y de acuerdo con lo determinado en el artículo 26º del Régimen de Licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo (Ordenanza N° 129), a la señorita Marina Laura AMOR (DNI. 16.153.495), en el cargo de Preceptor del Liceo "Víctor Mercante", a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1988.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y al citado Liceo; tomen razón Dirección General de Personal y Dirección de Servicios Sociales y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento, efectos y oportuno ARCHIVO.-

440

RESOLUCION N°.....

D.G.U.

OAR

[Empty box]

28/6/88

LIC. JULIO CÉSAR BARANDIARÁN  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DR. ANGEL LUIS PLASTINO  
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA PLATA

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ES COPIA